

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	LENA MARGARITA SERRANO VERGARA
DEMANDADO	DINA LUZ LUQUES MENESES Y LILIANA VILLARREAL SANCHEZ
RADICADO	20228408900120210035900
TIPO DE ACTUACION	MODIFICA LIQUIDACIÓN CREDITO

ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de crédito presentada el 10 de agosto de 2023, por valor de \$ 2.942.581,34

En ese orden de ideas, se tiene que, en el presente asunto, por secretaría el 01 de septiembre de 2023, se corrió el respectivo traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, sin que se presentare objeción alguna.

No obstante, de lo anterior y en virtud del artículo 446 Nral. 3, el despacho procede a modificarla de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Capital Pagare	\$ 1.336.201
intereses de plazo desde el 24 de enero de 2020 - 24 diciembre de 2020.	\$ 219.671
intereses de mora desde 25 diciembre 2020 hasta 26 de julio de 2023	\$ 1.125.345
SUBTOTAL	\$ 2.681.217



En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, con corte al 26 de julio del 2023, en la suma de **DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTES (\$ 2.681.217)** que corresponden al capital, intereses de plazo y los intereses moratorios conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elizabeth Duque G
ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ